

REF.: APRUEBA INVESTIGACIÓN EN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO A ORGANISMO
COLABORADOR I. MUNICIPALIDAD DE
CONSTITUCIÓN Y APLICA SANCIÓN QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000 535

TALCA A, 14 DIC. 2022

VISTOS: La Resolución Exenta N° 265, de fecha 2 de agosto de 2022, de la Dirección Regional del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia: lo dispuesto en la Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Exentas RA 215067/226/2022, 215067/226/2022, ambas, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el Decreto Exento N° 25, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.032, que Regula el Régimen de Aportes Financieros del Estado a los Colaboradores Acreditados; en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.032; en la Ley N° 20.066; la Resolución Exenta N° 386 de 1 de octubre de 2022, de la Dirección Regional de Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 265, de fecha 8 de agosto de 2022, de la Dirección Regional de Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se dispuso a instruir este procedimiento administrativo sancionatorio, con la finalidad de investigar los hechos expuestos en el Informe de Investigación Negativo de 29 de julio de 2022, levantado al Proyecto "REM - PER CENTRO RESIDENCIAL DE NIÑAS GABRIELA MISTRAL, ejecutado por la I. Municipalidad de Constitución.

2º Que, como consecuencia de la investigación en el presente procedimiento sancionatorio realizada, se estableció la existencia de responsabilidad del organismo colaborador del Servicio I. Municipalidad de Constitución, al cual se le formularon cargos en documento de fecha 13 de septiembre de 2022, señalando la comisión de la infracción del artículo 41 inciso tercero letra a), y primero letra a), que le fueron notificados por carta certificada al representante legal del colaborador acreditado, enviada al domicilio de dicha entidad donde ocurrieron los hechos que dieron origen a los cargos.

Con lo anterior, a juicio del/la sustanciador/a, el colaborador acreditado I. Municipalidad de Constitución, infringió el artículo 41, inciso tercero letra a), y el inciso primero letra a), de la Ley N° 21.302.

3º Que, el 28, de septiembre, del año 2022, la Directora del Centro Residencial de Niñas Gabriela Mistral dola Carola Bravo Loyola, del organismo colaborador citado, dentro de plazo, presentó descargos y anexos correspondientes En dicho documento se presenta respuesta a y argumentos en relación a las siete infracciones señaladas en el informe de formulación de cargos de 13 de septiembre de 2022.

4º Que, la sustanciadora propuso aplicar al organismo colaborador I. Municipalidad de Constitución, RUN: 69.120.110-7, la sanción establecida en el artículo 41 inciso primero letra a), de la ley 21.302, esto es amonestación escrita, sanción con la cual este director regional (s) concuerda debido a los siguientes medios de prueba: Pauta de Fiscalización Agendada de fecha 16 de agosto de 2022, Informe de Fiscalización Negativo de fecha 16 de junio de 2022, Reporte de Registro único de casos

Informe de Descargos por parte del Colaborador ORD N° 278 de

fecha 28 de septiembre de 2022, visita inspectiva procedimiento sustanciador, revisión de carpetas individuales de las adolescentes de fecha 8 de septiembre de 2022. Además, considera la sustanciadora la circunstancia atenuante, el no haber sido impuesta una de las sanciones previstas en la Ley 21.302, durante los últimos dos años; no estableciéndose circunstancias agravantes.

5° Que, con fecha 11 de octubre de 2022, por Resolución Exenta N° 0386, de la Dirección Regional del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se aplicó la sanción de Amonestación Escrita, contemplada en el artículo 41 inciso cuarto letra i) de la Ley N° 21.302, al Colaborador I. Municipalidad de Constitución, RUN: 69.120.110-7.

6° Que, el organismo colaborador acreditado, no interpuso el reclamo administrativo señalado en el artículo 45 de la Ley N° 21.302, ante la Dirección Nacional de este Servicio.

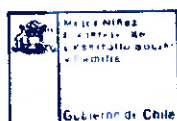
RESUELVO:

1° APRUÉBESE la investigación efectuada en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, instruida por medio de la Resolución Exenta N° 265 de fecha 8 de agosto del año 2022, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

2° APLÍQUESE la sanción de **Amonestación Escrita**, contemplada en el artículo 41 inciso cuarto letra i) de la Ley N° 21.302, al organismo colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, **I. Municipalidad de Constitución, RUN: 69.120.110-7.**

3° NOTIFÍQUESE de lo resuelto en el presente acto administrativo por intermedio de carta certificada al representante legal don **FABIAN PEREZ HERRERA**, del organismo colaborador acreditado I. Municipalidad De Constitución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



Director (S) Regional
Servicio Nacional de
Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia

LUIS HERNÁN ZENTENO PARRAGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

LH2P/FJRP /JEP
/UJUR/USF

Distribución:

- Sr/a Fabian Perez Herrera, representante legal de I. Municipalidad de Constitución.
- Sustanciador.
- Expediente.
- Dirección Regional del Maule.
- Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Regional
- Jefatura Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional
- Profesional de Gestión de Colaboradores Regional
- Jefatura Departamento Servicio y Prestaciones Nacional
- Jefatura Unidad de Fiscalización Nacional
- Jefatura de Gestión de Colaboradores Nacional
- Jefatura Unidad Convenios y Transferencia Nacional.
- Archivo.